

y nueve (1969), años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial, en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 14 de marzo de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Envéase a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3794, que aprueba la Resolución Nº 28-69 del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

#### NUMERO 3794

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial acogió favorablemente la solicitud de exoneración del Impuesto sobre la Renta formulada por Muebles Escolares y Domésticos, S. A., en base al artículo 13 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, para reinvertir en la ampliación de su empresa, parte de los beneficios correspondientes a varios periodos;

CONSIDERANDO que el proyecto de reinversión para la ampliación de la citada empresa incidirá favorablemente en el desarrollo económico del país;

VISTOS los artículos 13 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 28-69 del Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 28 de marzo de 1969, que copiada textualmente dice así:

“Resolución N° 28-69

CONSIDERANDO: Que Muebles Escolares y Domésticos, S. A., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud de exoneración del Impuesto sobre la Renta en base al Art. 13 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, para reinvertir en la ampliación de su empresa, parte de los beneficios correspondientes a varios períodos, a partir del ejercicio que termina el 31 de julio de 1969 inclusive.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de ampliación de la referida empresa incidirá favorablemente en el desarrollo económico del país.

VISTO: El proyecto de reinversión para la ampliación de su empresa presentado por Muebles Escolares y Domésticos, S. A.

VISTO: El artículo 13 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968 de Incentivo y Protección Industrial y la parte correspondiente de la 5911 del 22 de mayo de 1962, modificada, que establece el Impuesto sobre la Renta.

VISTO: El informe favorable presentado por el Departamento Técnico Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere la citada Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Acoger favorablemente el proyecto de reinversión de utilidades para la ampliación de su empresa presentado por Muebles Escolares y Domésticos, S. A.

SEGUNDO: Otorgar a dicha empresa exoneración del 50% del Impuesto sobre la Renta establecido por la Ley N° 5911 de fecha 22 de mayo de 1962, modificada, de las utilidades netas a reinvertir en la ampliación de su planta industrial, durante tantos periodos comerciales como sean necesarios, hasta completar la suma de 422,740.29, a que asciende dicho proyecto de reinversión, pero sin que exceda de 5 años, a contar del período que termina el 31 de julio de 1969 inclusive.

TERCERO: Conceder a dicha empresa hasta junio de 1969 para iniciar la ampliación proyectada y hasta febrero de 1970 para su terminación.

CUARTO: Exigirles el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que ponen a su cargo las precitadas leyes Nos. 299 de fecha 23 de abril de 1969 y 5911 de fecha 22 de mayo de 1962.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 28 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial. CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 28 de marzo de 1969, de la cual reposa en los archivos del Departamento Técnico In-

dustrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3795, que aprueba la Resolución Nº 29-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3795

CONSIDERANDO que la empresa Manufactura de Utensilios de Cocina y Diversos, C. por A. obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 29-69 del Directorio